

Versión actualizada al 5 de octubre de 2021

## **Preguntas Frecuentes para el ejercicio de Evaluación de la Suficiencia de Capital PARA CASAS DE BOLSA 2021-2023**

### Sección 1.4: Consideraciones del ejercicio

\*Dentro de horizonte temporal considerado en el formulario, ¿en qué periodos deberá considerarse cifras históricas y a partir de cuál se reportará la información proyectada?

**R.** Para este ejercicio, se considerarán como cifras históricas las reportadas en los cuatro trimestres de 2020, así como los tres primeros de 2021 (marzo, junio y septiembre). Sin embargo, para la fase de validación de formularios (entrega preliminar) en caso de que la CB no cuente con las cifras definitivas al cierre de septiembre 2021, podrá reportar su mejor estimado, mientras que, en la entrega oficial, se deberán de reemplazar por las cifras definitivas al cierre de septiembre. Lo anterior, considerando que la base de dicha estimación pudiera ser información observada al mes de agosto y que la variación entre dicha estimación y la información oficial no será significativa.

Tomando como base la información a septiembre 2021, o bien la mejor estimación, según corresponda, la CB deberá reportar cifras proyectadas para los nueve trimestres siguientes (es decir, de diciembre 2021 a diciembre 2023).

\*\*¿Cuál es el medio oficial de comunicación con la CNBV para cualquier comentario referente al ejercicio de Evaluación de Suficiencia de Capital?

**R.** El medio oficial de comunicación con la CNBV es el correo electrónico [ejercicio\\_estres\\_cb@cnbv.gob.mx](mailto:ejercicio_estres_cb@cnbv.gob.mx)

### Sección 3.4: Limitaciones para la proyección con escenarios adversos

\*Ejemplo de la serie de limitaciones que las casas de bolsa deberán considerar para sus proyecciones en el escenario adverso

**R.**

- La razón de comisiones cobradas por operaciones por cuenta de clientes (total) entre las operaciones por cuenta de terceros (saldo promedio) no podrá superar en ningún año de proyección el menor de entre los siguientes valores:
  - El valor de dicha razón observada en 2020.
  - La media simple de los valores de la razón de comisiones cobradas por operaciones por cuenta de clientes (total) entre las operaciones por cuenta de terceros (saldo promedio) correspondiente a las proyecciones observadas de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.





## Ejemplo Validación 1

Razón de comisiones cobradas por operaciones por cuenta de clientes (Total)  
Operaciones por cuenta de terceros ( saldo promedio)

Valor de la razón observada en 2020 0.01330%

	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20
Histórico últimos 5 años	0.01150%	0.00919%	0.01086%	0.01776%	0.01330%
1 menor últimos 5 años	0.00919%				
2 menor últimos 5 años	0.01086%				
Media	0.01003%				

### Cifras escenario adverso

dic-21	dic-22	dic-23
0.01001%	0.01000%	0.01330%
Min (0.0133% , 0.01003%)		



- Las comisiones cobradas por asesoría financiera no podrán superar en ningún año de proyección el menor de entre los siguientes valores:
  - La media simple de las comisiones cobradas por asesoría financiera acumulado anual de los años 2019 y 2020.
  - La media simple de las comisiones cobradas por asesoría financiera acumulado anual de los años 2018, 2019 y 2020.
  - La media simple de las comisiones cobradas por asesoría financiera acumulado anual de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.





## Ejemplo Validación 2

### Comisiones cobradas por asesoría financiera

	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20
Comisiones cobradas por asesoría financiera acumulado anual	114	114	188	275	137
Media simple 2019 y 2020	206				
Media simple 2018, 2019 y 2020	200				
Media simple 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020	166				

### **Cifras escenario adverso**

dic-21	dic-22	dic-23
189	138	89
Min (206 , 200 , 166)		



- El margen por compraventa anual no podrá superar en ningún año de proyección el menor de entre los siguientes valores:
  - La media simple del margen de compraventa acumulado anual de los años 2019 y 2020 (computándose como cero en caso de ser negativo).
  - La media simple del margen de compraventa acumulado anual de los años 2018, 2019 y 2020.
  - La media simple del margen de compraventa acumulado anual de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.





### Ejemplo Validación 3

#### Margen por compraventa anual

	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20
Margen de compraventa acumulado anual sin negativos	74	23	19	75	236
Media simple 2019 y 2020	155				
Media simple 2018, 2019 y 2020	110				
Media simple 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020	86				

#### **Cifras escenario adverso**

dic-21	dic-22	dic-23
214	78	88

Min (155, 110, 86)



- Los gastos de administración y promoción acumulados anuales no podrán reducirse en ningún año de proyección por debajo de los gastos de administración y promoción acumulados anuales reportados en 2020.

### Ejemplo Validación 4

#### Gastos de administración y promoción

	dic-20
Gastos de administración y promoción acumulados anuales	- 996

#### **Cifras escenario adverso**

dic-21	dic-22	dic-23
- 897	- 955	- 1,006

Min (-996)



### Sección 3.5.5: Capital

\*¿En qué sección se debe reflejar la información utilizada para calcular el capital neto a partir del capital contable?

**R.** La construcción del capital se deberá reflejar en la pestaña *Capital* del *Formulario ESC CB 2021*, dentro de su sección 1. Capital Neto, el cual está dividido con base en el Artículo 162 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Casas de Bolsa (Disposiciones). En el apartado “Capital fundamental” se abren los conceptos principales para conformar el capital ganado. En caso de que la CB constituya capital básico no fundamental y/o complementario es necesario que se completen los campos con el monto del capital en millones de pesos.

### Sección 3.5.6: Liquidez

\*En la sección de liquidez deberán reflejarse los activos de cada sección o las cifras con sus ponderadores respectivos como lo menciona el artículo 146 de las Disposiciones.

**R.** La información reportada en dicha sección tendrá que ser según su valor de mercado (sin aplicar el descuento).

### Sección 3.5.8: Shock de Mercado

\*En relación con la sección 3.5.8 del Manual para la Elaboración del Ejercicio de Evaluación de la Suficiencia de Capital Bajo Escenarios Supervisores 2021-2023: Casas de Bolsa (Manual), se solicita más información respecto de los instrumentos que se reportan en los folios de la CIF de Banco de México (BM).

**R.** Para la sección de riesgo de mercado, la CB deberá valorar su posición neta observada a septiembre 2021 (o bien, al mes de agosto en la entrega preliminar), considerando el portafolio de negociación y disponible para la venta, tomando en cuenta los precios de mercado prevalecientes a dicha fecha para posteriormente aplicar un Shock de Mercado en función de los nueve factores de riesgo “drivers” proporcionados por la CNBV y atendiendo las instrucciones que se precisan en el Manual.

Se ha hecho referencia a los folios de BM con la intención de aclarar el tipo de instrumentos a considerar para el cálculo de la exposición neta. En este sentido, no es necesario consultar la información contenida en dichos folios, ni hacer requerimiento alguno a la CIF de BM. Esta información fue reportada en su momento por cada casa de bolsa a dicho banco central a través de los siguientes formularios:





FORMULARIO	DESCRIPCIÓN
REPORTOS	Reportos
CVT	Compra venta de títulos de deuda
PRESTAMOS	Préstamos de títulos de deuda
TENENCIA	Tenencia de títulos de deuda
OP. VIGENTES	Operaciones vigentes con títulos de deuda
PAC	Posición propia en acciones
OFF	Futuros y forwards
SWAPS	Intercambio de flujos y rendimientos
OPTO	Opciones
ACLME-PDCB	Act. y pas. en M.E. y posición en divisas

Para mayor referencia se puede consultar la siguiente liga:

<http://www.banxico.org.mx/waFormulariosDGASF/wwwNoLeftNavInvCB.jsp>

Es importante mencionar que en caso de que la CNBV requiera mayor detalle de alguno de los portafolios de las casas de bolsa entonces se realizará una solicitud específica.

**\*\*** ¿En qué escenario se deben integrar el Shock de Mercado?

**R.** El Shock de Mercado deberá considerarse en los supuestos para construir el escenario adverso.

**\*\*\*** ¿En qué fecha debe valuarse la posición neta para el cálculo del impacto del Shock de Mercado?

**R.** Para calcular el impacto del Shock de Mercado, la CB deberá considerar la exposición neta al cierre del tercer trimestre de 2021, o bien, la mejor estimación disponible durante la fase de validación de formularios, si aún no contara con información a septiembre (teniendo en cuenta que deberá sustituirla en la entrega oficial). Si dicho impacto resulta en una pérdida para la CB, ésta deberá reflejarse de manera íntegra en el rubro de “Resultado por valuación a valor razonable - Otros” del Estado de Resultados al cierre de diciembre de 2021.



### Sección 3.5.9: Análisis de concentración

\*En el inciso d) de la pestaña *Concentraciones* del *Formulario ESC CB 2021* se describen algunos eventos de pérdida, en caso de que estas no apliquen a la institución ¿Qué se debe hacer?

**R.** Se solicita hacer caso omiso a los eventos específicos en la sección, y se describan los aplicables a cada casa de bolsa.

### Sección 3.7: Documento con Información Cualitativa de las Proyecciones

\*Acerca de la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF 9), ¿cuál es la expectativa del desarrollo respecto al impacto que tendrá dicha implementación en el modelo de negocio de la CB?

**R.** Se espera que las casas de bolsa incluyan comentarios acerca del seguimiento que han realizado conjuntamente el gremio y las autoridades supervisoras, así como del impacto que tendrá en el modelo de negocio de cada entidad, a fin de brindar una retroalimentación a la CNBV sobre los avances con los que se cuentan hasta el momento. Adicionalmente, si la CB lo considera conveniente, podrá incluir detalle acerca de las modificaciones contables u otros aspectos que considere relevantes.

Asimismo, si la CB prevé que la implementación de la NIIF 9 no tendrá un impacto significativo, deberá incluir mayores detalles que justifiquen tal estimación.

### Sección 3.8: Revisión respecto de la calidad de la proyección

\*En caso de prever un cambio en la tendencia de los datos de las Proyecciones Financieras y ASR que difieran significativamente con lo observado históricamente, ¿Qué medio de comunicación se podría utilizar para notificarlo?

**R.** El medio oficial de comunicación con la CNBV es el correo electrónico [ejercicio\\_estres\\_cb@cnbv.gob.mx](mailto:ejercicio_estres_cb@cnbv.gob.mx), sin embargo, cualquier cambio relevante respecto a la operación de la CB es deber de la Institución agregarlo al documento cualitativo especificando detalladamente el motivo del cambio.

\*\*Una vez que concluye el ejercicio, ¿la CNBV emite un oficio con comentarios o del resultado del análisis?

**R.** La CNBV notificará a todas las casas de bolsa, a través de correo electrónico, la conclusión del ejercicio. Asimismo, enviará un informe con los resultados del análisis y los comentarios correspondientes a aquellas entidades a las que se les sea requerido un Plan de Acción Preventivo (PAP).

